814

RESOLUCION No. 04-C-DIC-

EDUARDO MALDONADO SEADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía "CLINICA DE UROLOGIA UROCLINIC CIA.LTDA." otorgada ante la Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 22 de Noviembre de 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1486-DJ-04 del 7 de Diciembre de 2004, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CLINICA DE UROLOGIA UROCLINIC CIA.LTDA." con domicilio en la ciudad de Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notario Décimo Primero del cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el Registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 🔭 🤈 🐧 🔯 2004

Dr. EDUARDO MALDONADO SEADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE que he dado cumplimiento a lo ordenado por la Intendencia de Compañías. Cuenca **a diez de diciembre de dos mil cuatro.**

Con esta fecha quich INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 458. del aggist of Misignature se dá así en aplimient e a lo dispuesto en la misme, de conforant last a lo est blicido en el Decreto 753 del 22 de Agusto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mesare não.

Cuenca, a 10 da Dictembre del 2004.

OR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO

HEBUTB DOR MERCANTIL

DEL SAMERO CHENCA

DEL CANTON CUENCA